INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 12/2019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ÁREA CENTRAL"

ID: 357.993

CONTRATO N° 069/2021

SOLUMEDIC S.A.

AÑO 2021

CONTRATO Nº 069/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº **80023913-0**, domiciliada en la Calle Avenida Dr. Morquio N°447 c/ Andrada (Asunción - Paraguay), representado por la **Señora Liz Adolfina Chamorro Ferreira**, con Cédula de Identidad Nº 1.831.412, de acuerdo al acta de asamblea, de fecha 24 de Abril del 2019, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 073-015-2020 de fecha 04 de setiembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 095/2021 de fecha 08 de febrero 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.993.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/19 Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales de Área Central**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 007-014/19 de fecha 12 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 073-015-2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.019.999.996.- (Guaraníes dos mil diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SOLUMEDIC S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
38	42172101-001	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	Unidad	UNIDAD	Mindray	CHINA	42	48.095.238	2.019.999.996
								G.	**2.019.999.996**

Monto Total Adjudicado a la Firma SOLUMEDIC S.A.: G. 2.019.999.996.- (Guaraníes dos mil diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC) contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

<u>Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:</u>

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Solumedic S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación.

Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5 del PBC).
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

PLAZOS DE TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACIONES DE LOS EQUIPOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
38	42172101-001	DESFRIBILADOR CON CARRO DE PARO	8 19 11 2 2	60	10	NO	SI

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada.

Solymedic S.A.

Ing. Andrés Gubetich Molinas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos (Ver PUNTO 5) del PBC.

El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien objeto de la presente **LPN SBE N° 12/19** se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.**

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

c) Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abel Bouhen G. Alvarez
Director Administrativo
Dirección Administrativa
IPS

Ing. Mirko Gubetich Mojak
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 130180 9666 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado porel oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Solumedic S.A.

Abg. Andrés Gubetich Marón
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El período de validez de la Garantía será de 33 (Treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio o al traslado, instalación y capacitación en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al Cero Coma Un por ciento (0,1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada dia de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina / Sección Administración de Equipos e Insumos del Instituto de Previsión Social.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Solumedic S.A.

Dr. Andrés Gubetich Rojas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de ...junio... del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Valdez
Director
Dirección General de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Subotich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Secretaría General
Gerencia de Abastecimiento y Servicios

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: **1252102**

1 2 5 2 1 0 2

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 70717
Fecha: 10-06-2019

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): NO
Declarando los siguientes datos:

[redacted]

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SOLUMEDIC SA
1.2 RUC N°: 80023913 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Liz Adolfina Chamorro Ferreira
1.4 C.I.: 1.831.412
1.5 Teléfono de Contacto: 021-208432
1.6 Correo Electrónico: LACH@SOLUMEDIC.COM

[redacted]

2.1 Fecha: 24-04-2019 **Hora:** 18 HS **Local:** MORQUIO 447
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2018
2.5 Publicación en Diario: GACETA OFICIAL
Fecha 1: 10-04-2019 **Fecha 2:** 11-04-2019 **Fecha 3:** 12-04-2019 **Fecha 4:** 13-04-2019 **Fecha 5:** 14-04-2019
2.6 Orden del día tratado:
1-LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE ASAMBLEA 2-CONSIDERACION DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, INFORME DEL SINDICO, BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 3-DESTINO DE LOS RESULTADOS 4-ASUNTOS VARIOS 5-DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1-DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: SRA. LIZ CHAMORRO PRESIDENTE, SR VICTOR CABAÑAS SECRETARIO DE LA ASAMBLEA 2-LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INFORME DEL SINDICO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO AL 31/12/2018. LOS MISMOS SON APROBADOS POR UNINIMIDAD 3-DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO: EL 50% SE DESTINA AL PAGO DE DIVIDENDOS A ACCIONISTAS,EL 50% RESTANTE PASA A RESULTADOS ACUMULADOS. APROBADO POR UNANIMIDAD 4-ASUNTOS VARIOS: SE LEE LA CARTA DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE ADRIANA CABAÑAS. EL CUAL ES APROBADO POR LOS PRESENTES 5-DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

[redacted]

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:
_x_ Copia del Balance General

Fecha de Emisión: 11 junio 2019, 11:15

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jejapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Jose Ignacio Gonzalez
Analista

Código de Verificación:
r153 zx2q b7bc
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Este documento es para UOC

y servicio a la institución.

QUINTO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA, SON ASIGNADOS LOS DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 20:30 HS.

SRA. LIZ A. CHAMORRO
PRESIDENTE

SR. VICTOR CABAÑAS
SECRETARIO

SRA. LIZ A. CHAMORRO
ACCIONISTA

SR. VICTOR CABAÑAS
ACCIONISTA

DR. HECTOR BARRIOS
SINDICO TITULAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL CONSTE.
Lidia Valenzuela G.
Notaria Reg. 210 - Ad. Adm. Francisco 1008 - Tel. 226579

Este es un documento para uso
Fecha de subida: 11/06/2014 12:57

FERREIRA CON 3500 ACCIONES y el SR. VICTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ, CON 3500 ACCIONES, totalizando así el 100 % de las ACCIONES emitidas, suscriptas e integradas, así también como el SR. HECTOR BARRIOS SINDICO titular de la SOCIEDAD.

PRIMERO: DESIGNACIÓN del PRESIDENTE y SECRETARIO de la ASAMBLEA, Habiendo QUORUM legal para la ASAMBLEA, se INICIA la SESIÓN con la designación de la SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA como Presidente, al SR. VICTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ como secretario de la ASAMBLEA.

EL SECRETARIO Hace lectura del ACTA de ASAMBLEA ANTERIOR y PONEN A CONSIDERACIÓN de los presentes el orden del día para el debate correspondiente.

SEGUNDO: LECTURA y CONSIDERACIÓN de la MEMORIA del DIRECTORIO, INFORME del SINDICO, BALANCE GENERAL, cuentas de GANANCIAS y pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018, toma la palabra la SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA y da lectura de la MEMORIA del DIRECTORIO e INFORME del SINDICO y los estados FINANCIEROS correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018, y propone la aprobación de todos los INFORMES, luego de un ANÁLISIS los MISMOS son aprobados por UNANIMIDAD.

TERCERO: DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2018. LA SRA LIZ CHAMORRO MOCIONA que el RESULTADO del EJERCICIO al 31 de DICIEMBRE de 2018 es de Gs. 775.093861 sea distribuido de la siguiente MANERA: El 50 % del resultado sea distribuido en concepto de dividendos a ACCIONISTAS en partes iguales según disponibilidad en el transcurso del presente ejercicio.

El 50 % restante de las utilidades pase a formar parte de resultados acumulados.

Esta MOCIÓN es aprobada por UNANIMIDAD.

CUARTO: ASUNTOS VARIOS, LA SRA LIZ CHAMORRO TOMA la pal y pone a consideración de los presentes la carta de RENUN como miembro del DIRECTORIO, de la SRTA. ADRIANA CABAÑ RECIBIDA EN FECHA 15 de ABRIL de 2019. LA RENUNCIA es aceptada por los presentes, agradeciendo la colaboración

Fecha de subida: 11/06/2019 12:57:49

siendo las 20:30 hrs.

SRA. LIZ A. CHAMORRO F.
Presidente

SR. VICTOR RAMON CABA
Secretario

SRA. LIZ A. CHAMORRO F.
ACCIONISTA

SR. VICTOR RAMON CABA
ACCIONISTA

SR. Hector BARRIOS
SINDICO TITULAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL CONSTE
Lidia Rodríguez
Notaria Reg. 718 - Ad.
Rca. Francisca 1006 - Tel. 226078

ACTA ASAMBLEA Nº 20

EN LA CIUDAD de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, A los veinte y cua días del MES de ABRIL de dos mil diez y NUEVE, siendo las 18:00 Hora se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA los ACCIONISTAS de SOLU SA., en el local comercial sito en Avenida MORQUIO esq. ANDRADA Nº conforme a la convocatoria publicada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del ACTA de la ASAMBLEA ORDINARIA ante y designación del Presidente y Secretario de la ASAMBLEA.
2. Consideración de la MEMORIA del DIRECTORIO, INFORME del SINDIC BALANCE GENERAL y CUENTAS de GANANCIAS y PÉRDIDAS para el Ej cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018.
3. Destino de los Resultados
4. ASUNTOS VARIOS
5. Designación de dos ACCIONISTAS para suscribir el ACTA ASAMBLEA conjuntamente con el Presidente y Secretario

Asisten al acto los ACCIONISTAS, la SRA LIZ ADOLFINA CHAMOR

Este es un documento para uso

Solumedic

Asunción, 25 de febrero de 2021.

Sres.
Instituto de Previsión Social.
Departamento de Contratos.
Presente.

REF: LPN 12/19.

En representacion de la firma SOLUMEDIC S.A, en el marco del proceso en referencia adjuntamos documentaciones solicitadas para firma de contrato.

- Constancia de no adeudar IPS.
- Certificado De Cumplimiento Tributario.
- Certificado de no hallarse en interdicción y Quiebra.

Atentamente.

Cinthia Sánchez.
SOLUMEDIC S.A

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
03-03-22

Dr. Morquio 447
Asunción, Paraguay
www.solumedic.com
Tel.: + 595(21) 226673
Telefax: + 595(21) 208432

SET

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270110365548

FECHA 25/02/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	SOLUMEDIC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/03/2021

NÚMERO DE CONTROL : 902808A7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800239139028 08A7

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1831412

NRO. CERTIFICADO: 288973

FECHA EMISION: 24-02-2021

VENCIMIENTO: 20-03-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913

Nro. Certificado: 288973

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-08-2003

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023913-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción		Sección	
Folio	Día / Mes / Año	División	
Cta. Cte. Catastral /Padrón		Año	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres	SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	RUC.	80023913-0		

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	----	----------	----------	

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	----	----------	----------	

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	----	----------	----------	

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	----	----------	----------	

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595 764

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras			X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio				Prenda con registro	
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023913-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			

Certificado de Quiebras en línea

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80028913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del Informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-39595.-

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres	SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		RUC.	80023913-0	

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595 764

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1427342.-

Nº Entrada: 10934248 **Fecha entrada:** 02/03/2021 08:27:14 **Fecha proceso:** 03/03/2021 09:58:22 **Nº Liquidación:** 30274869J

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA **Registro/Matricula:** 595

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-015/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1589/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 549/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 007-014/19, de fecha 12 de febrero de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resolución C.A. N° 067-003/2020, de fecha 21 de agosto de 2020; por Resolución C.A. N° 069-002/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, y por Resolución C.A. N° 070-001/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a los demás ítems, así también consta en la primera resolución señalada, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 067-003/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las firmas: SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 25; V&V S.A., en los Ítems N° 19, N° 20, N° 24 y N° 26; ALBATROS S.A.C.I., en el Ítem N° 106; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 17, N°

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

52, N° 65, N° 66, N° 72, N° 81, N° 86 y N° 93; DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 108; ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., en el Ítem N° 113; e INFOTEC S.A., en el Ítem N° 83; se declaró desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 6, N° 9, N° 10, N° 12, N° 14, N° 16, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 32, N° 43 N° 45, N° 46, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 58, N° 59, N° 60, N° 63, N° 64, N° 69, N° 73, N° 74, N° 76, N° 77, N° 80, N° 84, N° 89, N° 90, N° 94, N° 96, N° 97, N° 99, N° 100, N° 102, N° 109 y N° 111; y se canceló el Ítem N° 103 "Termómetro Digital". Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 13, N° 15, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 57, N° 61, N° 62, N° 67, N° 68, N° 70, N° 71, N° 75, N° 78, N° 79, N° 82, N° 85, N° 87, N° 88, N° 91, N° 92, N° 95, N° 98, N° 101, N° 104, N° 105, N° 107, N° 110 y N° 112, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 069-002/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las firmas V&V S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 15, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 44, N° 70, N° 85, N° 91, N° 98 y N° 107; ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 30, N° 35, N° 37, N° 57, N° 61, N° 67, N° 68, N° 87, N° 92, N° 101, N° 104 y N° 105; CODEX S.R.L., el Ítem 39; IMESE S.A., el Ítem 40; SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 41, N° 42, N° 82 y N° 88; DYSA HEALTHCARE S.A., los Ítems N° 48, N° 49, N° 50, N° 51 y N° 95; ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 62, N° 78, N° 79 y N° 112; ÉDISON S.R.L., el Ítem N° 71 y CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 75; y se declaró desierto en Ítem N° 13. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 33, N° 34, N° 36, N° 38, N° 47 y N° 110, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 070-001/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a la firma V&V S.A., en el Ítem N° 36; y se declaró desierto el Ítem N° 47. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 33, N° 34, N° 38 y N° 110, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-015/2020

Que, por Memorando de fecha 07 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final de Ofertas, de fecha 07 de agosto de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, sugiriendo entre otras cuestiones lo siguiente:

1. Descalificar a la firma V&V S.A., en el Ítem N° 33, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo detallado en el Punto 12 - INFORME TÉCNICO;

2. Declarar desierto el Ítem N° 34, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., el Ítem N° 110; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 33; y SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 38, por cumplir con las condiciones técnicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en relación a los Ítems pendientes señalados más arriba de conformidad a los siguientes términos:

1. Apartarse de la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma V&V S.A., en el Ítem N° 33, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo detallado en el Punto 12 - INFORME TÉCNICO; atendiendo a que verificadas las documentaciones presentadas por la precitada firma,

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

tanto en su carpeta de oferta como las aclaraciones remitidas durante la etapa de evaluación de ofertas, surge que la firma V&V S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación, encontrándose la misma apta para una eventual adjudicación;

2. Adherirse a la sugerencia realizada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 34, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. 3.1 Apartarse de la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el Ítem N° 33, a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., teniendo en cuenta que de acuerdo a los documentos arrimados por la citada empresa en su carpeta de oferta, se observa que en el Certificado de Registro y Habilitación (Folio N° 000250), y en el Certificado de Autorización de Renovación de Apertura (Folio N° 000251), expedidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, figura como REGENTE y DIRECTOR TÉCNICO, respectivamente, de la firma oferente LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ing. José María Giménez Samaniego, con C.I. N° 3.496.088, quien también es funcionario del Instituto de Previsión Social, desempeñándose actualmente como Coordinador de la Dirección de Recursos Tecnológicos y además, integró el Comité de Evaluación para realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio. Al respecto, el Art. 40° inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa lo siguiente: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista..."*, por cuanto y a merced de la prohibición legal establecida de manera expresa por la normativa transcripta precedentemente, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en todos los Ítems cotizados por esta en la presente licitación, por hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la Ley de Fondo, siendo este requerimiento de carácter sustancial conforme a lo determinado por la legislación vigente y el Pliego de Bases y Condiciones, consiguientemente, no puede ser pasible de ser subsanado con posterioridad;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3.2 Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a la firma SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 38, por cumplir con las condiciones técnicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el Ítem N° 33, a la firma V&V S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo expuesto en el apartado 1 de la presente disposición;

Que, cabe mencionar que continúa pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 110, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA OBRAS DEL ÁREA CENTRAL";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL", a las firmas: V&V S.A., en el Ítem N° 33; y SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 38, por un monto total de G. 2.037.399.996.- (Guaraníes dos mil treinta y siete millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 34, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
33	42172101-004	CARRO DE PARO	Unidad	UNIDAD	XHYL	CHINA	3	5.800.000	17.400.000
								G.	**17.400.000**

399/20

Monto Total Adjudicado a la firma V&V S.A.: G. 17.400.000.- (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
38	42172101-001	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	Unidad	UNIDAD	Mindray	CHINA	42	48.095.238	2.019.999.996
								G.	**2.019.999.996**

400/20

Monto Total Adjudicado a la firma SOLUMEDIC S.A.: G. 2.019.999.996.- (Guaraníes dos mil diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 12/19: G. 2.037.399.996.- (Guaraníes dos mil treinta y siete millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 95/2021

MEMORANDUM CA N° 5000012742

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **08.02.2021**

LPN 12/19 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL (SOLUMEDIC S.A.)

7173049
LPN 12/19

PROG	GASTO	MONTO
2	535	2.019.999.996
	Total:	**2.019.999.996**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Karina Elizabeth Arias Martínez
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.02.2021
Hora: 15:03:24

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP CDP 95/2021
Fecha de Emisión 08.02.2021
Descripción LPN 12/19 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL (SOLUMEDIC S.A.)

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 7173049

Modalidad LPN 12/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	10.508.628.979	0	2.019.999.996	325.169.873.568	327.189.873.564	224.198.502.543-
													Total PAC	2.019.999.996			

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE C.
Director Económico
Dirección de Ord. Adm. Presup.

7 Siete

Rodney Neil Rojas Martínez

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: ... fotocop... que tuve a la vista. CONSTE

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 469

Escritura Nº TREINTA Y DOS Folio Nº 48 y Sgtes.- Año: 2001.-

Otorgado por: SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de:

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-

División: C O M E R C I A L

Protocolo

Sección: " A "

P R I M E R A.- Copia

CACIQUE LAMBARE 1508 C/ PANCHITO LOPEZ
TEL.:/FAX: 902 463
LAMBARE - PARAGUAY

8 ocho

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P Nº 1795254

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y DOS(32).- En la Ciudad Lambaré, República del Paraguay a los quince dias del mes de octubre del año dos mil uno, ante mi RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ, Notario y Escribano Público, Titular del Registro No 469, comparecen, las siguientes personas. El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.051.197 y la señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, casada con Cédula de Identidad No 1.831.412, ambos domiciliados a los efectos de éste acto jurídico en la casa de las calles San Fernando y Cuarta de la Capital.- Los comparecientes son: paraguayos, comerciantes, mayores de edad, hábiles quienes se identifican con sus respectivos documentos personales, DOY FÉ.- Y los señores VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ y LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, gozan de la libre disposición de sus bienes, como acredita en el certificado pertinente, que lo tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- Y DICEN: Que han decidido formalizar un Sociedad Comercial con el carácter de SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a las prescripciones contenidas en el Código Civil y Leyes complementarias, y vienen a formalizar el contrato respectivo en todo de acuerdo a las condiciones que se detallan seguidamente: TITULO I: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO 1° : Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por las cláusulas establecidas en estos estatutos y por las demás disposiciones legales vigentes en la materia. ARTICULO 2° : La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones.- ARTICULO 3°: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de éste Estatuto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por determinación de la Asamblea Inicial de Accionistas.-: ARTICULO 4° OBJETO SOCIAL: El objeto

SELLO ESPECIAL PARA TESTIMONIOS

social de la sociedad, comprende los siguientes rubros: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignaciones, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación, y distribución de toda clase, para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de suproducto y desechos, de todo tipo de bienes de cambio, realización de todo tipo de actos lícitos tendientes a la comercialización de productos referentes a la informática, computadoras, software, importación y exportación de los mismos, armado, ensambles etc. b) REPRESENTACION: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos, representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior.- c) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral, o, química.- d) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos o materias primas y todo tipo de actividad industrial o de transformación.- e) DE SERVICIOS: Prestación de todo tipo de servicios, sea de carácter técnico, o de cualquier naturaleza, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, provisión de todo tipo de informaciones y comunicaciones a través de bases de datos de internet y de programas de computación. f)DE CAPITALIZACION: Compra venta, intermediación, permuta, y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversión de capital, formación de Jois Ventures y toda clase de fusión, absorción, asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia.- g) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, especialmente de centros comerciales y de toda clase de complejos edilicios.- h)

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que tengo a la vista es FIEL DEL ORIGINAL

el nueve

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P 795255

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 459

INMOBILIARIAS: Compra venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive de zonas francas en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia.- i) TRANSPORTE: Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado, de personas o cosas en general.- j) LEASING: Realización de toda clase de leasing, ya sea inmobiliario, financiero, de maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, y toda clase de leasing no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.- k) FACTORING: Toda clase de operaciones de factoring nacionales y/o internacionales.- l) FRANCHISING: Toda operación de franchising nacionales y/o internacionales.- m) EDITORIALES: Edición, comercialización y distribución de todo tipo de publicaciones, por medio impresos, informáticos, radiales y /o combinados. Ejecutar en general por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedentes o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin mas limitaciones que la expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos lo acto de comercio lícito. La sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios y operaciones autorizadas por las leyes vigentes que resuelva el directorio o el Director Titular Unico, siempre que se relacione directa e indirectamente con su objeto.- TITULO II.- CAPITAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ART. 5°: El capital social de la empresa se fija en la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES(Gs500.000.000), representado por QUINIENTAS (500), acciones de un valor nominal de GUARANIES UN MILLON(Gs.1.000.000), cada una.- La integración de las acciones podrán efectuarse en efectivo o en bienes o valores que será previamente aceptado por el Director Titular Unico o el Directorio en su caso.- Art. 6° Las acciones

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 459 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

CERTIFICO: Fotocopia con valor legal que antecede a la CONSTE

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel. Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

serán ordinarias y al portador. Las acciones estarán caracterizadas por los números arábigos del 1 en adelante sucesivamente.- El Directorio o el Director titular Unico está facultado a emitir títulos que representen más de una acción, ART. 7° - Cada ACCION ORDINARIA totalmente integrada otorga a su propietario el derecho de un voto en las Asambleas e incorpora iguales derechos a la percepción de dividendos y a la alícuota parte del patrimonio resultante en caso de liquidación; Tanto las acciones como los títulos llevarán la firma del Presidente y de un Director Titular, o la del Director Titular Unico de la Sociedad en su caso y deberá adecuarse a los requisitos exigidos en el Art. 1.069 del Código Civil.- La Propiedad de una o más acciones importa de pleno derecho, el conocimiento y la aceptación de éstos estatutos y de las decisiones de la Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, adoptadas conforme a derecho. Así mismo, la transferencia, venta o cesión de la, o las acciones, importa la transferencia de todos los derechos presentes y futuros del cedente a favor de cesionario.- Art. 8°.- La emisión de la acciones dentro del capital social se hará por la resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas pudiendo la misma delegar en el Directorio o en el Director Titular Unico la forma y el plazo de la suscripción e integración. Cada emisión de acciones se hará constar en Escritura Pública y en dicha oportunidad se abonarán los impuestos correspondientes.- Art.9°.- Las integraciones de las acciones podrán hacerse en dinero en efectivo, en especie(mercaderías, muebles, vehículos y otros bienes), en crédito contra la sociedad, en divisas y monedas extranjeras capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea de Accionistas con exclusión de la reserva legal.- Así mismo el Directorio o el Director Titular Unico queda plenamente facultado a adoptar disposiciones referentes a la colocación y distribución de las acciones de cada serie que podrán ser colocadas dentro del país o en el extranjero. Art. 10° En los casos de integraciones en especie, los bienes aportados deberán ser previamente tasados por su valor real y en la forma y modo que disponga el Directorio o el Directorio Titular Unico.- TITULO III: EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES: Art.11. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera para colocarlas dentro o fuera del país en las condiciones de precio, intereses, garantía, amortizaciones, y

10 DIC 7

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO CERTIFICADO

SERIE F 2795256

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

pagos que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes pertinentes .-Art. 12° Las obligaciones o debéntures llevarán la firma del Presidente, de los Directores Titulares o del Director Titular Unico, en su caso y los demás requisitos legales exigidos.- TITULO IV.- DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN.- Art.13.- La sociedad será administrada y dirigida por un solo Director Titular y un Director Suplente o por un Directorio, conforme lo disponga la Asamblea General de Accionistas en cada periodo de renovación. Este estará compuesto de dos a diez miembros, todos elegidos por la Asamblea General de Accionistas.- Art. 14.- El Director Titular Unico o el Directorio en su caso, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.- Art. 15. Los Directores pueden no ser accionistas, la Asamblea en oportunidad de la elección de los Directores podrán determinar si éstos deberán prestar o no una garantía que afiance su gestión y en su caso, la clase y el monto de dicha garantía. La misma asamblea fijará sus remuneraciones.- Art. 16.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo sustituirá un Director Titular, elegido por el Directorio de entre sus miembros y en el cargo de Director Titular Unico lo podrá sustituir el Director Suplente.- Art. 17. En caso de ausencia o impedimento de los Directores Titulares, lo sustituirán los Directores suplentes por orden de lista.- Art. 18: En la primera cesión después de la Asamblea Ordinaria que trató la elección de miembros del Directorio en su caso éstos deberán elegir en su seno a un Presidente. El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Sociedad, estarán legalmente constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.- Art 19: Para obligar válidamente a la sociedad es suficiente con la firma del Director Titular Unico, si la sociedad fuese dirigida por un Directorio obliga a la Sociedad la sola firma del Presidente o las firmas conjuntas de dos directores titulares, También el Directorio o el Director Titular Unico podrá delegar ésta atribución a otras personas con el otorgamiento de un poder especial inscripto en el Registro correspondiente en cada caso que considerare necesario.- Art.20 : Las reuniones del Directorio en su caso serán convocadas por el

SIRVE TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

presidente o por el Síndico o por dos Directores, llevarán un libro en donde se labrarán actas que serán suscriptas por todos los directores presentes en la reunión. El Director titular Unico tendrá las mismas atribuciones del Presidente para cualquier reunión del cuerpo que considerare necesario.- TITULO V.- OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO O EL DIRECTOR TITULAR UNICO.- Art. 21°: Son obligaciones del Directorio o el Director Titular Unico: a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las leyes nacionales pertinentes y las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, adoptadas de conformidad a estos estatutos y a la Ley, b) Ejercer, la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o un Director Titular, c) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias en tiempo oportuno, estableciendo el temario u orden del día, representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en que ella fuese parte, con asistencia del asesor legal, si fuere necesario. e) Preparar la Memoria y el Balance General que deben ser sometidos a la consideración y estudio de las Asambleas Generales de Accionistas, previo el dictamen del Síndico, f) Dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, dentro de los términos acordados por estos estatutos y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, teniendo en cuenta el progreso y los intereses de la sociedad.- Art 22° . Son atribuciones del Directorio o del Director Titular Unico: a) Establecer sucursales y agencias dentro del país o en el exterior y suprimirlas, b) Crear gerencias o gerencia, nombrar al, o los gerentes, removerlos de sus cargos y asignarles atribuciones, c) Contratar el personal y fijarles asignaciones, despedirlos, suspenderlos, o trasladarlos, d) Organizar las dependencias interna de la firma y dictar el reglamento pertinente, e) Contratar técnicos nacionales o extranjeros y celebrar contratos de locación y de obras, f) Exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios, sea en efectivo, en especie, en documentos o en cualquier forma, g) Proponer, aceptar, rechazar y formalizar novaciones que extingan obligaciones anteriores al tiempo del mandato, las que podrán

11 once

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO LEGALIZACIÓN

SERIE P 1793258

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. Nº 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

reconocer, transigir y comprometer en árbitros, h) Renunciar al derecho de apelar, así como a prescripciones adquiridas y hacer conceder quitas de derecho sobre cualquier cosa i) Gestionar, obtener y otorgar créditos en dinero con garantías, como sin garantía real, prendaria o personal, j)Por resolución de la Asamblea suscribir y colocar las series de acciones, como también las obligaciones o debentures dentro y fuera del país, en los casos necesarios y convenientes a los intereses de la sociedad, k) Celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones de cualquier otra naturaleza a título oneroso, l) Girar, aceptar, endosar y protestar letras de cambios, pagarés, giros, avales, cheques y cualquier otro documento comercial, ll) Solicitar y abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales extranjeros y privados del país o del exterior y efectuar toda clase de operaciones legales con dichas instituciones, m) Conferir o delegar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza y extensión a nombre de la sociedad, inclusive para promover denuncias y querellas criminales y revocarlos, n) Celebrar contratos de sociedades, mandatos, comisiones, depósitos, prendas, locación, anticresis, usufructos, fletamentos, compra-venta, hipotecas, etc.- ñ) Comprar, vender permutar toda clase de bienes mueble, inmuebles, semovientes, títulos, objetos de comercio, etc.; o) En General realizar todos los actos de administración y disposición de bienes en los casos, modos y formas que considere útiles a los fines de la sociedad, dentro de los términos de los presentes estatutos y las leyes pertinente, p) Ejercer los más amplios poderes para hacer uso de todos los derechos y ejecutar todas las acciones que por las leyes nacionales y los presentes estatutos competen a la Sociedad, q) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad, directa o indirectamente y sin perjuicio de las facultades que acuerden las leyes y estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas.- Art.23 El mandato del Director Titular Unico o de los Directores terminará el día de la toma de posesión de los nuevos miembros salvo que los antiguos hayan sido reelectos, cuyo nuevo

mandato tendrá inicio en la fecha de su reelección.- Art. 24.- No podrán ser: Director, Directores ni Gerentes las personas que se incluyan en lo preceptuado en el Art. No 1.104 del Código Civil.- TITULO VI: SINDICATURA: Art. 25.- La fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y otro suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter personal e indelegable, Durarán un año en sus funciones. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en todos los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento, o de cualquier otro impedimento del Titular.- Art.26.- El Síndico, en sus funciones gozará de una remuneración cuyo monto será establecido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Sus deberes y atribuciones son los enunciados en estos estatutos y en el Art. 1.124 del Código Civil Vigente.- TITULO VII.- ASAMBLEAS GENERALES.- Art. 27. La Asamblea General de Accionistas, es la autoridad suprema de la Sociedad, con la sola limitación de la Ley y de los presentes estatutos, Unicamente a ella compete la designación de los miembros del Directorio o del Director Titular Unico, como también la de los Síndicos y la renovación de los Poderes y mandatos de estos en cualquier momento.- Art. 28. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio legal de la Sociedad por Convocatoria del Directorio o del Director Titular Unico, o del Síndico en su caso, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio anual para tratar y resolver los asuntos mencionados en el Art. 1.079 del Código Civil.- Art.29.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas será convocada por el Director Titular Unico o por el Directorio, por propia iniciativa o a petición del Síndico o de un número de accionistas que representen por lo menos el (5%) cinco por ciento del capital integrado.- El Directorio o el Director Titular Unico o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro de treinta días de recibida la solicitud.- Art. 30,. Para tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación de tres días hábiles por lo menos a la fecha de la reunión, sus acciones, o documentos justificativos del depósito de ellos en un banco del país o del extranjero.- Art. 31. Las Asambleas Ordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que

12 Doce

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE F 1795259

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

representen la mayoría de las acciones con derecho a voto en la primera convocatoria, en la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el capital representado. Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera convocatoria con la presencia de accionistas o apoderados que representen el (60%) sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, en la segunda, convocatoria se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos (30%) treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. Art. 32. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto.- Art. 33.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por Carta Poder dirigida al Directorio o Director Titular Unico con firma autenticada o registrada en la Sociedad, no pueden ser mandatarios los Directores, los Gerentes, los Síndicos y demás empleados de la Sociedad.- Art. 34.- Las Asambleas serán convocadas por medio de las publicaciones hechas en un diario de la Capital durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, no más de treinta, deberán mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, y lugar de reunión, orden del día y los requisitos exigidos por la participación de los accionistas.- Art. 35. El Directorio o Director Titular Unico o el Síndico podrá hacer publicar tanto la primera como la segunda convocatoria en forma simultanea, en este caso la Asamblea, en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Art. 36.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o quien lo reemplace, y en su defecto, por el Director Titular Unico, o por la persona que designen los asistentes por mayoría, en la misma forma se nombrará al secretario, el Acta de la Asamblea se tendrá por aprobado, con las firmas del Presidente o del Director Titular Unico, del Secretario y el accionista o su representante elegido para el efecto.- TITULO VIII.- BALANCES Y CERRE DEL EJERCICIO SOCIAL.- Art. 37.- Todos los años se practicará un Inventario y se redactará el Balance General de las Operaciones Sociales, ajustados a las normas legales y técnicas pertinentes que, con la Memoria del Directorio serán sometidos al Síndico quien formulará el Dictamen correspondiente antes de ser presentado ante la Asamblea de Accionistas.- Art. 38.- La fecha de

cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.- Art. 39.- El directorio o el Director Titular Unico tiene la facultad para proponer a la Asamblea la forma de distribución de las utilidades liquidas y realizadas obtenidas en cada ejercicio.- TITULO IX.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES.- Art. 40.- Cualquier modificación que se deseare introducir a estos estatutos sociales, se ajustará estrictamente a los dispuesto por el Art. 1.080 del Código Civil vigente.- TITULO X.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 41.- En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será realizada por el Directorio o el Director Titular Unico conforme a las disposiciones legales vigentes y a las instrucciones especiales emanadas de la Asamblea General de Accionistas. Disuelta la Sociedad se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación para concluir con los negocios pendientes y la participación del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, con la determinación del activo y pasivo social, con el pago de las obligaciones, y por último la distribución del remanente, si existiere entre los socios. Los liquidadores designados deberán ajustar su labor a las exigencias previstas en las normas legales vigentes y específicamente a los que preceptuan los artículos 1.008 al 1.012 del Código Civil.- TITULO XI FONDOS DE RESERVAS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 42.- De las utilidades liquidas y realizadas se destinarán el porcentaje exigido por las leyes pertinentes para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance los porcentajes legalmente exigidos o establecidos, La Asamblea puede crear otros fondos de reservas especiales.- Art. 43- El Capital Social Emitido constituye la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs.500.000.000), y queda suscripto e integrado de la siguiente manera: El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250). ACCIONES de guaraníes UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que hacen un total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), e integra en su totalidad.- La Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON(Gs.1.000.000) cada una, que hacen un

13 trece

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE F

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), se integra en su totalidad.- De ésta forma queda emitido, suscripto e integrado el (100%) Cien por ciento del capital social, en dinero en efectivo.- Art. 44.- Queda constituido el primer Directorio en la Siguiente forma: Directores Titulares, Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, Director Suplente: GILDA BASILIA FERNANDEZ DE CABAÑAS, Sindico Titular HECTOR ARISTIDES BARRIOS JARA, paraguayo, mayor de edad, hábil.- El Síndico Suplente será nombrado en la primera Asamblea General de Accionistas.- Art. 45.- En todos los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes vigentes en la materia.- Art. 46.- Queda suficientemente autorizado el señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, para proceder a la tramitación de la Personería Jurídica y su posterior inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio, Abogacía del Tesoro, Banco Central del Paraguay, Municipalidad de Asunción y Ministerio de Hacienda, pudiendo aceptar cualquier modificación que introdujeran los organismos administrativos pertinentes así como practicar todas las gestiones requeridas para iniciar el funcionamiento legal de la sociedad.- En la forma que antecede, queda constituida la Sociedad denominada "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA" , a cuyo cumplimiento se atienen como a la Ley misma.- PREVINE, el deber de su inscripción y del pago de los impuestos de Ley.- Previa Lectura, de la presente Escritura a los comparecientes, manifiestan su conformidad, se ratifican y la firman, ante mí, de todo lo cual y del haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, DOY FE.- FIRMADOS:VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS.- Ante mí: RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ.- Está mi sello.-

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que he tenido a la vista

CERTIFICO: Que

que

RODNEY NIEL ROJAS
Reg. Nº
NOTARIO
ESCRIBANO PÚBLICO
Cacique Lambaré 1599
Lambaré - Paraguay

Tel.
Cacique Lambaré
Lambaré - Pgy.

14 catorce

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE P Nº 1690231

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

.///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS(32) folio 48YSGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "A" del Registro Notarial Nº Cuatrocientos Sesenta y Nueve(469) con asiento en Lambaré.- y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para SOLUMEDIC S.A a los Quince días del mes de Octubre del año. dos mil uno.-

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. DOS/STE

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. Nº 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

1059866
Departamento de Inspeccion y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 660/95
ARTURO ARRUA
Cajero

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 01/11/2001 01892992 G: 30,084
09:58 AM ED1690231 IN
Forma de Pago: EF

Zampirolis S.A

1609309

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscrito en el Registro Público de Comercio la Escritura de constitución de la firma Solumedic S.A.

Otorgado por el Tribunal de Primera Instancia Civil y Comercial del Cuarto Circuito Judicial de San José, Licda. María de Jesús Corla-Ribeiro

según Providencia de fecha AI Nº 2046 del 27/XI/01 - Asiento bajo el Nº 839 A. Tomo 6587 y 8º

Asunto: contrato

San José, 28 NOVIEMBRE 2001-

Registrador: NOTICIAS.

MARIA DOMINGA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

Certifico que tuve a la vista

NOTARIO ESCRIBANO
Tel. 222
Cacique Lagos
Heredia - Farmacia

N 1609309 (28-XI-01)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas la Escritura de Constitución de la Firma Solumedic Sociedad Anónima

otorgado por el Tribunal de Primera Instancia Civil y Comercial del Cuarto Circuito Judicial de San José, Licda. María de Jesús Bogado Carlo B. de Ribeiro según A.I. Nº 2046 de fecha 27-XI-01 asiento bajo el Nº 748 folio 867 del Tomo IV Sociedades y Asociaciones.

San José, 28 de Noviembre de 2001.

Mirtha [illegible] de Brunagel
Registrador

Esc. Sonia Espínola Ocampos
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Sección de Personas Jurídicas

ACTA ASAMBLEA Nº 19

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de abril de dos mil diez y ocho, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas de Solumedic SA, en el local comercial sito en Avenida Morquio esq. Andrada Nº 447 conforme a la convocatoria publicada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior y designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Emisión de Acciones.
3. Consideración de la memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance general y cuentas de ganancia y pérdidas para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

Este es un documento para uso
Fecha de subida: 25/05/2018 16:24:11

4. Destino de los resultados
5. Elección de Directores y sindicos y fijación de sus remuneraciones y gratificaciones.
6. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Asisten al Acto los Accionistas, la Sra Liz Adolfina Chamorro Ferreira con 1000 acciones y el Sr. Victor Ramón Cabañas Fernández, con 1000 acciones, totalizando asi el 100% de las acciones emitidas, suscriptas e integradas, asi tambien como el Sr. Hector Barrios Sindico titular de la Sociedad.

PRIMERO: Designación del Presidente y secretario de la asamblea, habiendo quorum legal para la asamblea, se inicia la sesión con la designación de la Sra Liz A. Chamorro Ferreira como Presidente, al Sr. Victor Cabañas Fernandez como secretario de la asamblea.

El secretario hace lectura del acta de asamblea anterior y ponen a consideración de los presentes el orden del dia para el debate correspondiente.

SEGUNDO: Los Accionistas en Asamblea Extraordinaria de fecha diez y ocho de setiembre de dos mil diez y siete resuelve capitalizar las ganancias acumuladas, emitiendo nuevas acciones por valor de cinco mil millones (Gs. 5000.000.000), siendo distribuido de la siguiente manera: Sra. Liz A. Chamorro 50% (2.500 acciones) y el Sr. Victor R. Cabañas F. el otro 50% (2500 acciones) totalizando asi el 100% de las acciones emitidas. Quedando el capital social en Guaranies, siete mil millones (Gs. 7 000 000 000) distribuidos de la siguiente manera 7000 acciones de Gs. 1000.000 cada una.

Las acciones deberán ser nominativas y por valor de Gs. 1.000.000.- cada una.

Se designa a la Escribana Evelyn Andrea Silvero Wood para realizar los tramites de rigor y formalización por escritura publica de las nuevas acciones con su valor nominal respectivo y capital social.

Este es un documento para uso
Fecha de subida: 25/05/2018 16:24:11

TERCERO: Lectura y consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, Balance General, cuentas de Ganancia y pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017, toma la palabra la Sra. Liz Adolfina Chamorro F. y da lectura de la memoria del Directorio e Informe del Síndico y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017 y propone la aprobación de todos los informes, luego de un análisis los mismos son aprobados por unanimidad.

CUARTO: Destino del Resultado del Ejercicio. La Sra Liz Chamorro mociona dejar a disposición de los Accionistas sujeto a disponibilidades e inversiones futuras.

QUINTO: Elección de Directores y Síndico. El Sr. Victor Cabañas propone seguir con la misma conformación del Directorio, que es aprobado por los presentes, queda conformado el Directorio de Solumetric SA de la siguiente manera:

[redacted]

Director Titular: Sr. Victor Ramón Cabañas F.
Director Titular: Sra. Adriana Cabañas
Director Titular: Sra. Veronica Cabañas
Síndico Titular: Sr. Hector Barrios

Se fija la remuneración mensual de Gs. 15.000.000 mas IVA para el Presidente y el Director titular Sr. Victor Cabañas, los demas Directores titulares el salario se fija en Salario mínimo vigente y por último Gs. 1.000.000 IVA incluido para el Síndico.

No habiendo asuntos varios que tratar se pasa al ultimo punto del orden del dia

QUINTO: Designacion de dos Accionistas para suscribir el acta, son asignados los dos Accionistas Sra. Liz Chamorro y el Sr. Victor Cabañas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión

Este es un documento para UOC

siendo las 20:30 Hs.

SR. LUIS A. CHAMORIZO F.
Presidente

SR. VICTOR RAMON CABAÑAS
Secretario

SR. LUIS A. CHAMORIZO F.
ACCIONISTA

SR. VICTOR RAMON CABAÑAS
ACCIONISTA

SR. Hector BATRINOS
SINDICO TITULAR

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 25/05/2018 16:24:11

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

Certificado Nro.: **570646**

https://drfs.abogacia.gov.py

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 36965
Fecha: 11-05-2018

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

[redacted]

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SOLUMEDIC SA
1.2 RUC N°: 80023913 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Liz Adolfina Chamorro Ferreira
1.4 C.I.: 1.831.412
1.5 Teléfono de Contacto: 021-208432
1.6 Correo Electrónico: LUISA.VELAZTIQUI@SOLUMEDIC.COM

[redacted]

2.1 Fecha: 16-04-2018 **Hora:** 19HS **Local:** MORQUIO 447
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: DIC 2017
2.5 Publicación en Diario: GACETA OFICIAL
Fecha 1: 10-05-2018 **Fecha 2:** 11-05-2018 **Fecha 3:** 12-05-2018 **Fecha 4:** 13-05-2018 **Fecha 5:** 14-05-2018
2.6 Orden del dia tratado:
1. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR Y DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. 2. EMISIÓN DE ACCIONES 3. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, INFORME DEL SÍNDICO, BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PARA EL EJERCICIO CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2017 4. DESTINO DE LOS RESULTADOS 5. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS Y FIJACIÓN DE SUS REMUNERACIONES Y GRATIFICACIONES. 6. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
PRIMERO: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEASE INICIA LA SESIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA COMO PRESIDENTE, AL SR. VÍCTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. SEGUNDO:, EMITIENDO NUEVAS ACCIONES POR VALOR DE CINCO MIL MILLONES (GS. 5.000 MILLONES). QUEDANDO EL CAPITAL SOCIAL EN GUARANÍES SIETE MIL MILLONES (GS. 7.000.000.000) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA 7000 ACCIONES DE GS. 1.000.000 CADA UNA. TERCERO:: LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, INFORME DEL SÍNDICO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 LOS MISMOS SON APROBADOS POR UNANIMIDAD CUARTO: DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO. LA SRA LIZ CHAMORRO MOCIONA DEJAR A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS SUJETO A DISPONIBILIDADES E INVERSIONES FUTURAS. QUINTO: ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: SRA LIZ A. CHAMORRO DIRECTOR TITULAR: SR. VICTOR CABAÑAS DIRECTOR TITULAR: SRA. ADRIANA CABAÑAS DIRECTOR TITULAR: SRA. VERONICA CABAÑAS SINDICO TITULAR: SR. HECTOR BARRIOS QUINTO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA

[redacted]

Observaciones del Analista: NINGUNA

Fecha de Emisión: 21 mayo 2018, 11:26

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Paraguay Tekoaguaicha ha Teko guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Daniela Cajes
Analista

Código de Verificación:
h124 edmn 79o2
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Este es un documento para UOC

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 21 mayo 2018, 11:26

Código Verificación:

TETÃ ÑEMBYAHÚVA GOBIERNO NACIONAL
Mbaqe tendápanambi ha'ãngue peve
Construyendo el futuro hoy

SGS

Daniela Cajes
Analista

Código de Verificación:
h124 edmn 79o2
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 25/05/2018 16:24:11

BBVA
Creando Oportunidades

Asunción, 24 de agosto de 2020.

Señores:
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **"SOLUMEDIC S.A."** con RUC N° 80023913-0, nos es grato informarles que el mismo opera con nuestra Institución desde el año 2009 y actualmente mantiene vigente las siguientes cuentas:

Cuenta Corriente en Guaraníes N°: 0000001301809666.
Cuenta Corriente en Dólares N°: 0000001301800114.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte y la misma es otorgada a razón de una solicitud escrita realizada por el cliente de referencia y es transmitida con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles, atentamente.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.

ALEJANDRA MENDOZA
Oficial de Negocios
Banca Institucional
BBVA Paraguay S.A.

MARCOS DOMINGUEZ
Front Office
Banca Mayorista
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A. • BBVA Casa Matriz

Este documento es una copia del original